



ANEXO

Concurso de Obras Literarias
Premio Municipalidad de Santa Fe Año 2022: Genero Narrativa - Cuentos

REGLAMENTO

Convocase al Concurso de Obras Literarias "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe" Año 2022, en conformidad con los términos de la Ordenanza N° 12.773 en el género "Narrativa - Cuentos", de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Podrán participar, escritores y escritoras que cuenten con una residencia mínima en el Área Metropolitana de Santa Fe (Ordenanza N° 12.326), de dos (2) años, la cual deberá acreditarse fehacientemente, previo a comunicarse el otorgamiento del premio. Si el/la postulante no cumpliera con este requisito, la distinción corresponderá a la obra que le siga en el orden de mérito, de acuerdo al veredicto del jurado.

Quedarán excluidos los funcionarios de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, de la Provincia de Santa Fe y del Gobierno Nacional.

2. Las obras deberán ser trabajos totalmente inéditos, que no hayan sido publicados, y que correspondan al género Narrativa - Cuentos (sin distinción de temáticas particulares). Las mismas deberán ser enviadas en formato digital, quedando clausurada la recepción el día 30 de septiembre de 2022, a las 12.00 hs del mediodía.

3. Los trabajos deberán tener un mínimo de ochenta (80) y un máximo de ciento veinte (120) páginas, en formato A4, impresas en una sola cara del papel, con márgenes estándar, interlineado 1,5 y tipografía Times New Román tamaño 12.

4. La presentación y recepción de los trabajos que se postulen para la presente convocatoria se harán de forma digital de la siguiente manera:

- a) Las obras serán enviadas en formato digital al siguiente correo electrónico cultura@santafeciudad.gov.ar en un archivo adjunto en formato PDF denominado únicamente con el "SEUDÓNIMO" que la autora o el autor elijan.
- b) En la portada del documento adjunto deberán figurar únicamente: 1) el "TÍTULO" de la obra y 2) el "SEUDÓNIMO" de su autor o autora.
- c) El envío al correo electrónico antes mencionado, deberá ser acompañado por otro archivo adjunto también en formato PDF denominado "(SEUDÓNIMO)" - DATOS" el cual contendrá en su interior: seudónimo, nombre/s y apellido/s, tipo y número de documento, domicilio, edad, teléfono particular y correo electrónico de la autora o autor, y una vez más el seudónimo elegido.
- d) Como respuesta de confirmación al envío, se recibirá a la brevedad un mail de POSTULACIÓN ACEPTADA desde la presente convocatoria.

La Municipalidad, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, se compromete a preservar el anonimato de los datos personales que reciban en el archivo adjunto que enumera el punto c), hasta el momento en que los jurados emitan su dictamen designando la obra ganadora y el seudónimo que la acompaña, así como el orden de mérito para las menciones que se otorguen. En ningún momento el jurado tendrá acceso a la información de carácter anónimo recibida.

¹ El archivo deberá ser nombrado con el seudónimo elegido y luego la palabra "DATOS" para poder asociar éste segundo archivo a la obra postulada.



00255

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N°

5. El premio consistirá en el otorgamiento de la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje mínimo de trescientos (300) ejemplares, dentro del semestre posterior al fallo del Jurado; pudiendo éste, otorgar un máximo de hasta tres (3) menciones de acuerdo al orden de mérito.
6. El Jurado estará integrado por tres miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, uno de ellos en forma directa –que lo presidirá– que será un/una reconocido/a representante del género al cual se convoca, otro/a a propuesta de las Sociedades de Escritores que tengan jurisdicción en el ámbito municipal y, el último, que haya sido ganador o ganadora de ediciones anteriores del Premio Literario Municipal.
10. Previamente al fallo, el Jurado tendrá a su cargo la selección formal de la totalidad de los trabajos enviados, los que deberán ajustarse a este Reglamento, debiendo dejar constancia en las actas respectivas.
11. El fallo del Jurado deberá ser entregado antes del día 31 de octubre de 2022. El mismo será irrecurrible y se lo dará a publicidad inmediatamente para conocimiento de los o las concursantes. La Secretaría de Educación y Cultura notificará por escrito al ganador o ganadora del presente certamen y a las menciones especiales, si las hubiera, habiendo accedido a los datos preservados hasta el momento de la selección.
12. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar desierto el concurso cuando, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos enviados reuniera mérito suficiente.
13. Todo cuanto no haya sido previsto, será resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con los Jurados y la Secretaría de Educación y Cultura.
14. La sola postulación a esta convocatoria implica la plena aceptación de todas las cláusulas de este reglamento y las condiciones expresadas en el mismo.